



Buenos Aires, 8 de Julio de 2013.

RES. PRESIDENCIA N° 672 /2013

VISTO:

La Actuación CM N° 13497/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mirta Flores, Auxiliar en la Sala III de la Cámara Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 8 de mayo de 2013 y hasta la obtención del alta medica.

Que la referida agente, presenta constancias de control de ausentismo del medico laboral y certificados médicos, de donde surge su diagnóstico, teniendo nuevo control el día 16 de julio de 2013.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en los Arts. 64 y 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

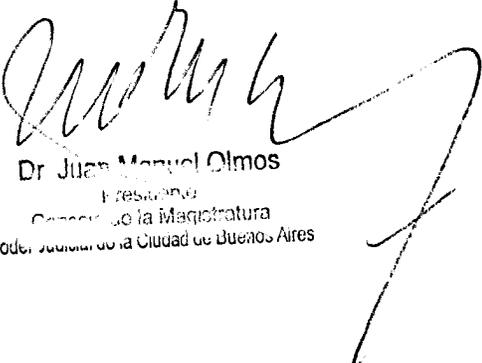
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Sra. Mirta Flores, Auxiliar en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas, desde el día 8 de mayo de 2013 y hasta la obtención del alta médica o hasta la licencia por maternidad.

Art. 2º: Disponer que la Sra. Flores, hasta el día que obtenga el alta medica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 672 /2013


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidencia
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires